

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO “CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE VILLARICOS.”**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 275891

Vista la memoria justificativa en el que se pone de manifiesto la necesidad de contratar el CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE VILLARICOS.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial de Almería del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 12 de abril de 2024 (INFORME SJP-ALMERIA NÚM. 2024/35 ) sobre la memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, y tras la adecuación de los pliegos a las consideraciones aportadas por el citado informe de Servicio Jurídico Provincial.

Visto que el pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha contratación ha sido aprobado por Resolución de 17 de abril de 2024 de esta Delegación Territorial.

Visto que la Intervención Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha fiscalizado de conformidad el crédito correspondiente con fecha 22 de abril de 2024.

Y cumplidos los trámites preceptivos de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE de 09/11/2017), esta Delegación Territorial:

**RESUELVE**

**PRIMERO** .- Aprobar el expediente de contratación del CONTRATO DEL SERVICIO LIMPIEZA DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE VILLARICOS. ( EXPTE: CONTR 2024 275891 )

**SEGUNDO**.- Aprobar el gasto con un presupuesto de licitación de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.366,46 €) IVA excluido, más MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.546,96 €) de IVA, siendo el importe total de OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 8.913,42 €).



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		24/04/2024 11:40:13	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwwY8up9Z6g9as4fb69fQ0ohZ7U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El valor estimado del contrato es de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.575,87 €), conforme se detalla a continuación:

<b>Año</b>	<b>Importe</b>	<b>Posición Presupuestaria</b>
2024	2.122,25	1600030406 G/ 45D/ 22700 /04 01
2025	5.093,38	1600030406 G/ 45D/ 22700 /04 01
2026	1.697,79	1600030406 G/ 45D/ 22700 /04 01

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a fecha de firma electrónica

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

**FDO.: JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO**

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		24/04/2024 11:40:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwwY8up9Z6g9as4fb69fQ0ohZ7U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	